

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8505/99

VISTO:

El artículo 101°) de la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza N° 8360/98, la Resolución N° 141/98; y

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal, en su Título IV, Capítulo II - artículos 101 a 105- crea la Sindicatura Municipal, para el control externo de la gestión presupuestaria, económica, financiera, patrimonial y legal del Municipio;

Que la Ordenanza N° 8360/98 sancionada el 13 de noviembre de 1998, reglamenta las funciones, deberes, atribuciones y procedimientos de la Sindicatura Municipal;

Que el artículo 2°) de la Ordenanza N° 8360/98, establece que la designación de la Sindicatura Municipal se hará a propuesta de una Comisión Especial nombrada por el Concejo Deliberante y previo llamado a Concurso Público y Abierto de Postulantes;

Que el Concejo Deliberante por Resolución N° 141/98 de fecha 11 de diciembre de 1998, designó en Sesión Ordinaria N° 41/98, los integrantes de la Comisión Especial;

Que por Resolución N° 143/98 de fecha **18 de diciembre** de 1998, este Cuerpo procedió al llamado a Concurso Público para **la designación de los integrantes** del organismo de control;

Que la Comisión Especial creada por Resolución N° 141/98, habiendo fijado la metodología de trabajo y el procedimiento para la designación de los integrantes de la Sindicatura, luego de un periodo de evaluación y deliberación llevado a cabo entre el 15 de diciembre de 1998 al 22 de abril de 1999, procedió a comunicar la propuesta de los miembros vocales integrantes de la Sindicatura;

Que la Comisión Especial de Sindicatura Municipal en su Despacho N° 001/99, resuelve elevar al Cuerpo la nómina de ocho (8) candidatos, para que finalmente éste designe a los miembros integrantes de la Sindicatura Municipal;

Que en la Sesión Ordinaria N° 10/99, al darse tratamiento al Expediente de la referencia, por Resolución del Cuerpo se declara secreta la Sesión, se aprueba el despacho 001/99 y mediante Ordenanza N° 8505/99, el Concejo Deliberante designa los miembros integrantes de la Sindicatura Municipal ; la cuál es aprobada con la mayoría impuesta en el artículo 103°) de la Carta Organica Municipal;

Por ello y en virtud de lo establecido por el artículo 67°) inciso 1°) de la Carta Orgánica Municipal,



a/e la *Sca Zdb vY ecuyadn*

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la Siguiete
ORDENANZA

ARTICULO 1º): DESIGNASE como Miembros Vocales integrantes de la Sindicatura Municipal, creada por el artículo 101 º) de la Carta Orgánica Municipal, al Señor MARIO ALFREDO TASSANO, D.N.I. N° 14.457.036, domiciliado en Bouquet Roldán N°65, 1ºPiso; al Señor ARIEL GUSTAVO KOGAN, D.N.I. N° 12.472.791, como vocales contadores públicos y al Señor EDUARDO ALBERTO BRICEÑO, D.N.I. N-11.640.545, domiciliado en Ceferino Namuncurá N° 1641, como vocal abogado; de conformidad con lo estipulado por el artículo 102º) de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 25: Por Presidencia se procederá a notificar a los profesionales designados -----en el artículo 1 º) de la Presente Ordenanza.

ARTICULO 3º1: ESTABLECESE el día 01 de junio de 1999 como fecha para la asunción -----de los cargos a la Sindicatura Municipal.-

ARTICULO 4º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. (EXPEDIENTE N° CD 194-11-98).-


ES COPIA:
sac.-

FDO: REINA
GAITAN.-



Ordenanza Municipal

Promulgada por Decreto No 055 /10-. 1

Expte. N° c J - 194-13-98

Obs.: